

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

4179

ORDEN de 2 de julio de 2021, del Consejero de Educación, por la que se somete a trámite de información pública el proyecto de Decreto por el que se regula la obligatoriedad de la tramitación electrónica exclusiva en las solicitudes y demás trámites de las solicitudes de ayudas y premios a la investigación.

El Departamento de Educación ha elaborado un proyecto de decreto por el que se regula la obligatoriedad de la tramitación electrónica exclusiva en las solicitudes y demás trámites de las solicitudes de ayudas y premios a la investigación, proyecto que ha de tramitarse conforme determina la Ley 8/2003, de 22 de diciembre, del Procedimiento de Elaboración de Disposiciones de Carácter General.

De acuerdo con el artículo 8.1 de la citada ley, las disposiciones de carácter general que afecten a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos o ciudadanas serán objeto de trámite de audiencia. Asimismo, y cuando la naturaleza de las disposiciones lo aconsejen, se someterán a información pública.

Asimismo, el artículo 8.4 de la Ley 8/2003 considera suficiente el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del País Vasco.

Por lo expuesto, de conformidad con el Decreto 71/2021, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1.– Someter a trámite de información pública, por un plazo de veinte días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y en la sede electrónica del Gobierno Vasco el proyecto de decreto por el que se regula la obligatoriedad de la tramitación electrónica exclusiva en las solicitudes y demás trámites de las solicitudes de ayudas y premios a la investigación.

2.– El expediente del proyecto de decreto al que se refiere el número anterior podrá ser consultado por todas las personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, que se consideren titulares de un interés legítimo que pudiera resultar afectado, en la Dirección de Investigación, sita en la calle Donostia-San Sebastián 1, 01010 de Vitoria-Gasteiz, así como en la sede electrónica del Gobierno Vasco (www.euskadi.eus), en el plazo anteriormente citado y se podrán presentar las alegaciones, documentos y justificantes que se estimen convenientes.

En Vitoria-Gasteiz, a 2 de julio de 2021.

El Consejero de Educación,
JOKIN BILDARRATZ SORRON.